



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Marzo quince (15) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: BLANCA ISABEL CANO VALENCIA
Radicación: 73624089002-2016-00197-00

Auto: Niega solicitud de medida.

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, quien

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal sumaria de Cancelación y Reposición de Título Valor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra VÍCTOR ALFONSO PEÑA MÉNDEZ.

SEGUNDO: Publíquese por una vez, un extracto de la demanda en un diario de mayor circulación a nivel nacional (El Espectador, El Nuevo Día o El Tiempo), para efectuar la notificación a terceros, en donde se informe sobre el extravío de los títulos valores Pagarés Nos.066606100011727, y 066606100005184 e incluyan todos los datos necesarios para la plena identificación del mismo.

TERCERO: Córrese traslado al demandado, VÍCTOR ALFONSO PEÑA MÉNDEZ, por el término de diez (10) días hábiles para los fines legales pertinentes, notificándole esta demanda según lo establecido por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a JAIME SALAZAR GRISALES titular de la cédula de ciudadanía 5.911.225 y T.P 26.503 del C.S. de la J para actuar en este proceso, de conformidad con el poder a el conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez